

# Historia *Parlamentaria* Sinaloense



## Bicentenario de la Constitución de 1824

Revista Bimestral  
Año 2 Núm. 1  
H. Congreso del Estado de Sinaloa  
Instituto de Investigaciones Parlamentarias



# Historia *Parlamentaria* Sinaloense

## **Historia Parlamentaria Sinaloense**

Revista Bimestral Año. 2 Núm. 1

H. Congreso del Estado de Sinaloa

Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Coordinador de la Revista:

Dr. Felipe César González Morga

Derechos Reservados © H. Congreso del Estado de Sinaloa

Blvd. Pedro Infante No. 2155 Poniente Fraccionamiento Jardines Tres Ríos

C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa, México.

2024

## **Bicentenario de la Constitución de 1824**

### **Índice**

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación                                                                | 1  |
| I. Acta Constitutiva de la Federación                                       | 3  |
| II. Constitución de 1824                                                    | 5  |
| III. Diputados del Estado de Occidente al Congreso<br>Constituyente de 1824 | 8  |
| IV. Juramento a la Constitución de 1824 en el Estado de Occidente           | 10 |
| V. Consideración final                                                      | 13 |
| VI. Fuentes consultadas                                                     | 14 |

## **Agradecimientos**

En esta ocasión agradecemos de manera especial al Congreso del Estado de Sonora y a su Archivo Histórico el facilitar documentos históricos que hicieron posible la elaboración de la presente edición.

## Presentación

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con el objetivo de promover y divulgar el conocimiento de sucesos históricos y de trascendencia para Sinaloa, tiene el agrado de presentar el séptimo número de la *Revista Historia Parlamentaria Sinaloense*.

En esta ocasión, en el marco de los doscientos años de la promulgación del Acta Constitutiva el 31 de enero de 1824, se dedica la edición a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos emitida por el Congreso Constituyente en octubre de ese mismo año.

Conmemorar el bicentenario de la Constitución Federal de 1824 significa invocar los valores patrióticos que dieron vida a la organización de la sociedad mexicana, proporcionar en la línea del tiempo un enorme valor a los ideales de libertad e independencia de muchos personajes importantes que bajo el contexto de guerras e ingobernabilidad lucharon por implantar la soberanía popular, división de poderes, federalismo y la emancipación de cualquier Nación extranjera.

Dicha Constitución representa un hito en la historia mexicana, por ello resulta oportuno realizar una mirada a la creación del Acta Constitutiva que dio paso a la Constitución Federal del 1824, conocer a los Diputados al Congreso Constituyente que representaron al Estado de Occidente y tuvieron a bien, aprobar la Ley Fundamental.

Así como la presentación de los debates de las sesiones del Congreso del Estado de Occidente, integrado en ese entonces por las provincias de Sinaloa y Sonora, que aprobó el decreto número 10 que establecía guardar juramento de Diputados, Vicegobernador, Alcaldes, militares, eclesiásticos y funcionarios de gobierno a la Constitución Federal aprobada el 4 de octubre de 1824.

ACTA CONSTITUTIVA

DE LA

Federacion Mexicana.

SANCIONADA

*En 31 de Enero de 1824.*



## I. Acta Constitutiva de la Federación

El siglo XIX caracterizado por conflictos y movimientos de independencia en diversas regiones del mundo, dieron origen a la proliferación de ideas vanguardistas de la época para organizar las sociedades humanas a través de constituciones. Documentos que pusieran fin al absolutismo monárquico y dieran paso a las ideas de libertad, igualdad y soberanía popular.

En nuestro país, el 21 de septiembre de 1821 se consumó la Independencia y a partir de ese momento se decidió establecer la República, con lo que surgieron los federalistas y centralistas. Tras la abdicación de Iturbide, se estableció un gobierno provisional y convocó la instalación de un Congreso Constituyente, el 7 de noviembre de 1823. Dentro de los objetivos principales del citado Congreso, se hallaba el de conciliar las tendencias políticas existentes en el país.

El Ministro de Justicia Pablo de la Llave, a nombre del Ejecutivo, y para calmar las inquietudes de las provincias y los movimientos de rebelión en el país, que proclamaban el federalismo, solicitó al Congreso se presentara un documento que permitiera la organización de la Nación de manera provisional, en tanto se elaboraba la Constitución; Ramos Arizpe fue nombrado Presidente de la Comisión de Constitución, junto con Tomás Vargas y José de Jesús Huerta, quienes el 20 de noviembre de 1823, presentaron el proyecto de Acta Constitutiva de la Federación.

Dos meses más tarde, el 31 de enero de 1824 fue sancionada por el Congreso Constituyente el Acta Constitutiva de la Federación, para acordar las bases fundamentales de la futura República Mexicana. Se establecieron en dicha Acta, aspectos fundamentales del nuevo Estado, es decir, la estructura orgánica constitucional.

El Acta Constitutiva contenía 36 artículos, entre sus principios fundamentales estaban: que la soberanía residía radical y esencialmente en la Nación, confiriendo a ésta el derecho de decidir su forma de gobierno y sus leyes; la religión católica como la única permitida; designaba como su forma de gobierno una República representativa, popular y federal; se enumeraban los Estados libres, independientes y soberanos que eran parte de la Federación, entre ellos se encontraba el Estado Libre de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa, incluían las provincias que habían sido parte de Nueva España, así como la Capitanía General de Yucatán y las comandancias generales de provincias internas de oriente y occidente.

Por otra parte, se establecía la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como las disposiciones relativas a la organización y gobierno de los Estados de la Federación. Igualmente, determinaba los asuntos de competencia local y los de competencia federal. Esto significó la génesis de lo que hoy se conoce como pacto federal.

El Acta Constitutiva de la Nación Mexicana implantó un sistema federal que obedeció a los intereses y presiones que ejercieron sobre el Congreso las provincias de la incipiente República; las cuales vieron más por sus intereses, pues el aislamiento geográfico en que se encontraban les había traído cierta autonomía y autosuficiencia. Los centralistas no lograron imponer su tesis por ser minoría y por no representar la voluntad general de la Nación.

## II. Constitución de 1824

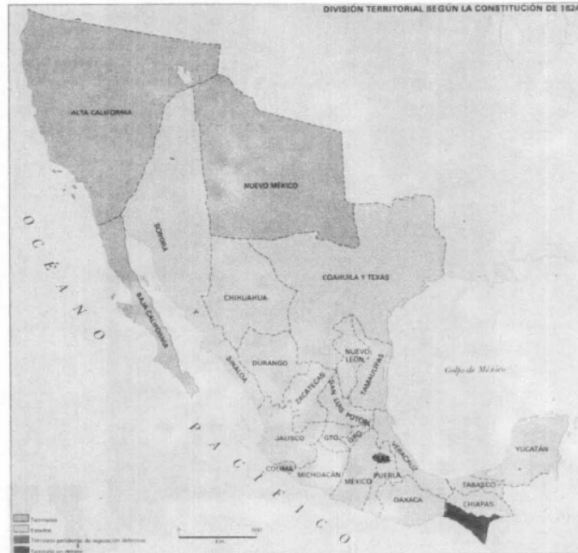
Después de la aprobación del Acta Constitutiva, el Congreso Constituyente continuó con sus trabajos con miras de pergeñar la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, iniciando el 1 de abril de 1824, y llevando a cabo la tarea de estructurar todo un sistema constitucional, tomando en cuenta las necesidades nacionales y el respeto a los ideales que habían motivado la independencia de México, con el objetivo de lograr el progreso y la estabilidad del país.

Una vez terminados los debates del Congreso, se aprobó la primera carta constitucional de la República Mexicana, la cual fue firmada el 4 de octubre de 1824.

La Constitución Republicana de nuestro país se avocó a definir la estructura de gobierno, su funcionamiento, la división de poderes y el federalismo; pero, prácticamente, no consagró derechos fundamentales, ya que son escasas las referencias dogmáticas, además de que se hallan dispersas a través de todo el texto constitucional.

El Congreso incorporó una exposición de motivos que comprendía, además de una relación del contenido del texto constitucional, los razonamientos que guiaron los acuerdos del Constituyente, lo cuales fueron tomados de los ideales insurgentes, ejemplos de otros países y las doctrinas más avanzadas de la época, principalmente el liberalismo; dicha exposición de motivos expresaba, también, la aspiración de los mexicanos por tener un país libre, soberano e independiente.

La Constitución de 1824 no abrogó el Acta Constitutiva e incluyó los 36 artículos que la conformaban. Estableció que la religión de la Nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana.

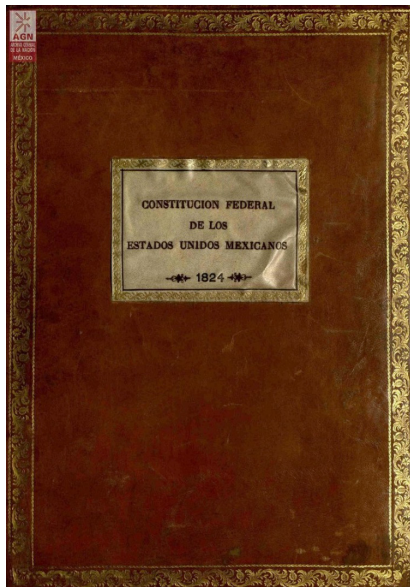


## División territorial del país en la Constitución Federal de 1824.

El Ejecutivo se depositaría en una sola persona que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, allí se usa por primera vez esta denominación oficial que aún persiste en la Constitución de 1917. Asimismo, se previene un vicepresidente, que sería electo junto con el Presidente de la República. No podía haber reelección consecutiva de ninguno de ellos, sino pasados cuatro años después de que hubiesen cesado en sus funciones.

Por su parte, el Poder Judicial se asentó en una Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; dicha organización persiste hasta nuestros días y los ministros de la Suprema Corte asignados en 1824 fueron once, número que se mantiene vigente.

A 200 años, es motivo de celebración la visión de los Diputados del Congreso Constituyente de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron los esquemas federales fundamentales, la división de poderes y la soberanía popular que se mantiene en nuestro país al día de hoy.



**Constitución Federal  
de los Estados Unidos  
Mexicanos de 1824.**

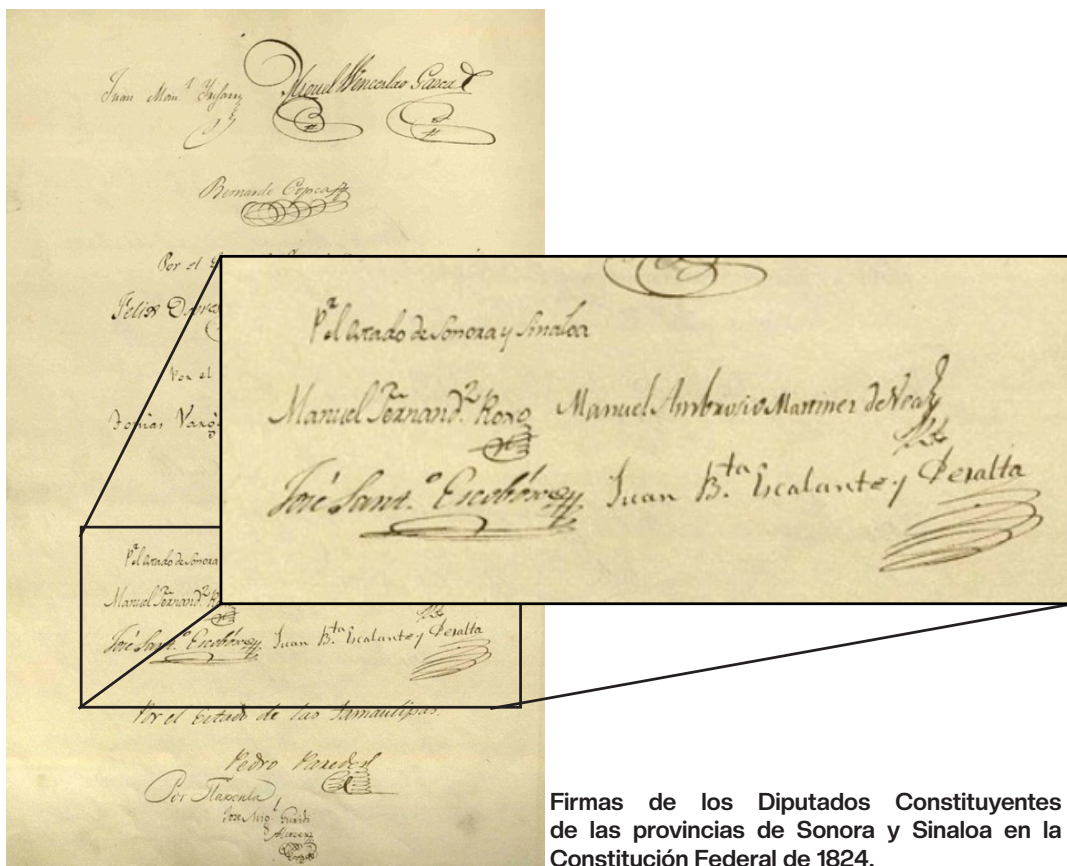
### **III. Diputados del Estado de Occidente al Congreso Constituyente de 1824**

El Congreso Constituyente de 1824 fue el encargado de elaborar la primera Constitución mexicana y la institución que reunió a las provincias con la finalidad de que se conocieran, discutieran y conciliaran los diferentes intereses de cada entidad, en el marco de una independencia recién conquistada. Los Diputados fueron los representantes electos por la voluntad general, constituyendo así las voces autorizadas para expresar y defender los intereses de sus regiones.

Entre los Diputados constituyentes que decidieron la forma de gobierno de la futura Nación mexicana, se encuentran los del Estado Interno de Occidente, integrado por las provincias de Sonora y Sinaloa, representado por Manuel Fernández Rojo, Manuel Ambrosio Martínez de Veá, José Santiago Escobosa y Juan Bautista Escalante y Peralta.

Dentro de las crónicas parlamentarias según los periódicos Águila Mexicana y El Sol, en edición de 1974, podemos encontrar registros de lo acontecido durante las sesiones del Congreso, en donde aparecen los Diputados de las provincias de Sonora y Sinaloa.

Los Diputados integrantes del Congreso Constituyente fueron los encargados de plasmar la visión federalista, la autonomía y soberanía de los Estados parte, estableciendo la determinación de la República en nuestro país. Se destaca la participación de los constituyentes del Estado de Occidente, dando testimonio al final del documento constitucional con sus respectivas firmas.



Firmas de los Diputados Constituyentes de las provincias de Sonora y Sinaloa en la Constitución Federal de 1824.

#### IV. Juramento a la Constitución de 1824 en el Estado de Occidente

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 en el artículo 163, estableció que *“todo funcionario público, sin excepción de clase alguna, antes de tomar posesión de su destino, deberá prestar juramento de guardar esta Constitución y la Acta Constitutiva”*.

El Congreso Constituyente del Estado de Occidente sesionó desde el

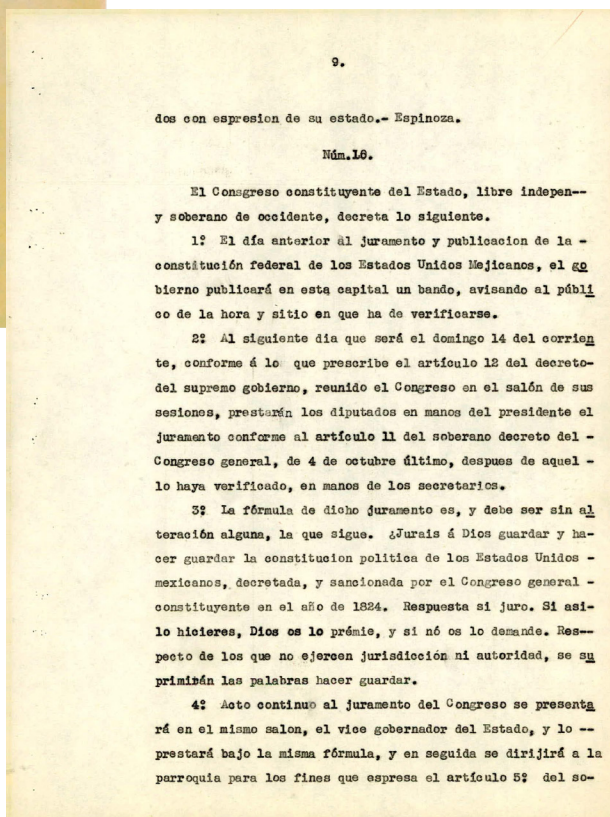
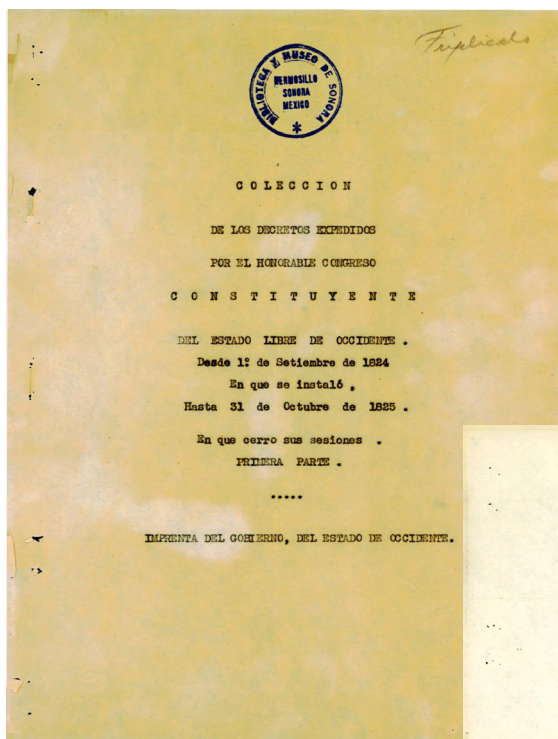
01 de septiembre de 1824 hasta el 31 de octubre de 1825, siendo muy productivos pues en el lapso de poco más de un año aprobó alrededor de 42 decretos y la primera Constitución Política de las Provincias de Sonora y Sinaloa.

Los decretos del Congreso Constituyente estuvieron orientados, entre otras cosas, a establecer las nuevas instituciones del Estado de Occidente que le permitieran ejercer el poder político. De esta manera, los primeros decretos tuvieron como función legitimar al Congreso ante las autoridades ya existentes y la población en general, para lo cual se recurrió a medios tradicionales, como los juramentos públicos y los festejos.

En el decreto No. 10 de fecha 12 de noviembre de 1824, estableció el juramento a la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, para lo cual el gobierno debía publicar en la capital un bando, avisando al público la hora y sitio en que ha de verificarse.

Además, disponía que, reunido el Congreso en el salón de sesiones, prestarían los Diputados en manos del presidente el juramento bajo una fórmula, la cual debía ser sin alteración alguna, siendo a la letra la siguiente: "¿Juráis á Dios guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decretada y sancionada por el Congreso General Constituyente en el año de 1824?

Acto continuo en el mismo salón del Congreso, prestaría el citado juramento bajo la misma fórmula el Vicegobernador del Estado y al día siguiente tomarían la protesta en las salas consistoriales o lugar público los ayuntamientos y demás autoridades, civiles, militares, eclesiásticos y empleados de la capital.



Decreto No. 10 de fecha 12 de noviembre de 1824 del Congreso Constituyente del Estado Libre de Occidente.

## **V. Consideración final**

Las constituciones son un fenómeno relativamente reciente en la organización de las sociedades humanas, los documentos constitucionales de los siglos XVIII y XIX en diferentes naciones del mundo, significaron un progreso en la determinación de las formas de gobierno, el ejercicio del poder y la independencia soberana de los pueblos, conquistada a través de rebeliones contra las poderes absolutistas de la historia universal.

Particularmente en nuestro país, con la independencia de la corona española, surgieron diferentes movimientos entre liberales y conservadores, más tarde de federalistas y centralistas. Ello originó una serie de eventos que quedan en la memoria de nuestro país, anhelos de libertad, igualdad y bien común. En medio de los estallidos de revueltas y conflictos, se realizaron ejercicios que representaban la visión de los grupos que fueron dando vida al México republicano e institucional.

La Constitución Federal de 1824 materializó la gesta de la independencia mexicana e integró los ideales de la época, inspirada a su vez por la revolución francesa y la Constitución norteamericana, dichos eventos fortalecieron la libertad e igualdad, y pusieron fin al régimen imperial.

El bicentenario de la Constitución de 1824, nos lleva a recordar la lucha de independencia, a sus héroes y a los personajes que después de ellos, lograron consolidar la primer Constitución federalista.

## **VI. Fuentes Consultadas.**

FERRER Muñoz, Manuel. La formación de un estado nacional en México: el Imperio y la República federal, 1821-1835. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995.

HIGUERA Castro, Francisco. Reflexiones sobre la primera Constitución sinaloense (Conferencia). Impartida el 13 de marzo de 2020 en el recinto del Poder Legislativo de Sinaloa.

OLEA, Héctor R., Sinaloa a través de sus constituciones, México: UNAM, 1985.

PAOLI Bolio, Francisco. "Reflexión retrospectiva sobre la Constitución de 1824" en Diego Valadés y Daniel A. Barceló Rojas (coord.). Examen retrospectivo del sistema constitucional mexicano. A 180 años de la Constitución de 1824. México, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.

SAYEG Helú, Jorge. El constitucionalismo social mexicano: la integración constitucional de México. 1808-1853, Tomo I. México, Cultura y ciencia política, 1972.

TENA Ramírez, Felipe. "Acta Constitutiva de la Federación" en Leyes Fundamentales de México, 1808-2002, 23ª ed. México, Porrúa, 2002.

Cámara de Diputados. 2014. Los debates parlamentarios en torno al Acta Constitutiva de la Federación de 1824 y Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824. México: Consejo Editorial de la Cámara de Diputados.

Archivo General del Congreso del Estado de Sonora. Página electrónica.



# **Historia** *Parlamentaria* **Sinaloense**

## **Directorio**

### **Junta de Coordinación Política**

**Dip. Feliciano Castro Meléndrez**

Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

**Dip. Alba Virgen Montes Álvarez**

Coordinadora del Grupo Parlamentario del PAS

**Dip. Giovanna Morachis Paperini**

Partido Acción Nacional

**Dip. Luis Javier de la Rocha Zazueta**

Partido Revolucionario Institucional

**Dip. María Guadalupe Cázares Gallegos**

Partido del Trabajo

**Dip. Adolfo Beltrán Corrales**

Representante Común del Grupo Plural

**Dip. Ricardo Madrid Pérez**

Presidente de la Mesa Directiva

**Ing. José Antonio Ríos Rojo**

Secretario General

## **Comisión de Cultura y Artes**

**Dip. Celia Jáuregui Ibarra**

Presidenta

**Dip. Deisy Judith Ayala Valenzuela**

Secretaria

**Dip. Sergio Mario Arredondo Salas**

Vocal

**Dip. María Aurelia Leal López**

Vocal

**Dip. Marco Antonio Zazueta Zazueta**

Vocal

## **Instituto de Investigaciones Parlamentarias**

**Dr. Felipe César González Morga**

Coodinador de la edición

**Mtra. Yully Nallely Ruiz Alfonso**

**Mtro. Saúl Lara Atondo**

**Lic. Héctor Enrique Valenzuela Urías**

Colaboradores

**L.I. Federico Cervantes Salazar**

Diseño Editorial



# Historia *Parlamentaria* Sinaloense



H. Congreso del Estado de Sinaloa



Instituto de Investigaciones  
Parlamentarias

